



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general  
18 de junio de 2026  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 28ª reunión

Nairobi, 27 de julio a 1 de agosto de 2026

Tema 6 del programa provisional\*

**Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres**

## Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

### Nota de la Secretaría

### I. Introducción

1. En el párrafo 6 de la decisión [16/15](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, en particular la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, preparara un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente: a) toma de decisiones inclusiva y participativa; b) inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de los derechos; y c) distribución equitativa de costos y beneficios.
2. En atención a dicho pedido, la Secretaría del Convenio envió la notificación núm. 2025-014 invitando a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar opiniones e información referidas a orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. Se recibieron en total 14 comunicaciones<sup>1</sup> (8 de Partes<sup>2</sup> y 6 de organizaciones pertinentes<sup>3</sup>).
3. Conforme al párrafo 9 de la decisión [16/15](#), por medio de la notificación núm. 2025-015, la Secretaría invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a aportar opiniones e información referidas a mejores prácticas para la

\* [CBD/SBSTTA/28/1](#).

<sup>1</sup> Todas las aportaciones están disponibles en: [www.cbd.int/notifications/2025-014](http://www.cbd.int/notifications/2025-014).

<sup>2</sup> Arabia Saudita, Brasil, Canadá, España, Finlandia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea y sus Estados miembros.

<sup>3</sup> Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y Women4Biodiversity.

gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. Se recibieron en total 21 aportaciones<sup>4</sup> (9 de Partes<sup>5</sup> y 12 de organizaciones pertinentes<sup>6</sup>).

4. En el marco de la elaboración del proyecto de orientaciones mundiales, la Secretaría convocó un comité directivo técnico de carácter oficioso conformado por representantes de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. El comité prestó apoyo para la elaboración del proyecto, fue consultado periódicamente durante la elaboración y tuvo oportunidad de revisar las sucesivas versiones del proyecto. La Secretaría elaboró un primer proyecto de las orientaciones mundiales sobre la base de las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#), el análisis de carencias para la determinación de áreas que no estuvieran adecuadamente cubiertas por orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y por organizaciones intergubernamentales competentes<sup>7</sup> y el análisis adicional de orientaciones, herramientas y documentos disponibles relacionados con diversos ámbitos de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que pudieran requerir orientaciones complementarias<sup>8</sup>, así como el informe de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe acerca de la Evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres).

5. Con el fin de revisar y afinar el texto del proyecto, se convocó una reunión de expertos, que se celebró en Bonn (Alemania) del 9 al 11 de febrero de 2026. Asistieron a la reunión expertos de 18 Partes y de una gama de organizaciones y redes, incluidos representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, organismos y secretarías pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, instituciones científicas, organizaciones de la sociedad civil y miembros de la Asociación de Colaboración para Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre. Los participantes tenían conocimientos especializados en campos tales como conservación y gestión de la fauna y flora silvestres, políticas de diversidad biológica, utilización sostenible, enfoques basados en derechos, conocimientos tradicionales, participación en los beneficios derivados de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y gobernanza intersectorial<sup>9</sup>.

6. Tras la reunión de expertos, se modificó el proyecto de orientaciones mundiales de manera de reflejar los comentarios y sugerencias recibidos durante la reunión. El proyecto revisado fue presentado a revisión por pares, mediante notificación núm. [2026-024](#), y recibió un total de 27 respuestas<sup>10</sup> (19 de Partes<sup>11</sup> y 8 de organizaciones pertinentes<sup>12</sup>).

7. El proyecto de orientaciones mundiales se volvió a afinar sobre la base de las aportaciones recibidas en respuesta a dicha notificación.

<sup>4</sup> Todas las aportaciones están disponibles en: [www.cbd.int/notifications/2025-015](http://www.cbd.int/notifications/2025-015).

<sup>5</sup> Bahrein, Brasil, Canadá, México, Pakistán, Perú, Reino Unido, Suecia y Unión Europea.

<sup>6</sup> Asociación de Agencias de Pesca y Vida Silvestre, British Association for Shooting and Conservation, Conservation Visions, Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Resource Africa, Smithsonian, Society for Wetland Biodiversity Conservation-Nepal, Universidad de Exeter y World Federation for Animals.

<sup>7</sup> CBD/COP/16/INF/6.

<sup>8</sup> CBD/COP/16/INF/7.

<sup>9</sup> La reunión de expertos fue organizada con el generoso apoyo de la Unión Europea.

<sup>10</sup> Todas las comunicaciones están disponibles en: [www.cbd.int/notifications/2026-024](http://www.cbd.int/notifications/2026-024).

<sup>11</sup> Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, España, Francia, Israel, Japón, México, Nueva Zelandia, Omán, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Unión Europea.

<sup>12</sup> EMS Foundation-South Africa, Fungi Foundation, Grupo de Mujeres del CDB, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Society for Wetland Biodiversity Conservation-Nepal, Sustainable Ocean Alliance y World Federation for Animals.

8. El proyecto de orientaciones mundiales figura como anexo de la recomendación que obra en la sección II de la presente. El análisis sobre el cual se basó el proyecto de orientaciones mundiales se proporcionará en un documento de información.

9. Conforme a la decisión [16/15](#), la finalidad del proyecto de orientaciones mundiales es apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular sus metas 4, 5, 6, 9, 10, 22 y 23, que brindan una base importante para impulsar la conservación y la recuperación de especies, garantizar que la utilización y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, abordar riesgos asociados con las especies exóticas invasoras y aumentar los beneficios que brinda la utilización sostenible de la diversidad biológica a las personas. En términos más generales, las orientaciones apoyan la implementación de elementos transversales pertinentes del Marco, entre ellos la participación, un enfoque basado en los derechos humanos, la integración de diversos sistemas de conocimientos, la equidad en la distribución de costos y beneficios, la coherencia entre políticas y el seguimiento.

## II. Recomendación

10. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión<sup>13</sup> del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones [14/7](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/23](#), de 10 de diciembre de 2022, y [16/15](#), de 25 de octubre de 2024,

*Reconociendo* que la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres contribuye a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>14</sup> y al logro de metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>15</sup> y aporta importantes beneficios ecológicos, económicos, sociales y culturales a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a otras personas que viven en estrecha relación con la fauna y flora silvestres,

1. *Adopta* las orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente: a) procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; b) inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos; y c) distribución equitativa de costos y beneficios, según se indica en el anexo de la presente decisión;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a integrar y aplicar las orientaciones mundiales, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales, en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, políticas de fauna y flora silvestres, marcos jurídicos e institucionales y planes, políticas, programas y otros instrumentos sectoriales e intersectoriales pertinentes;

3. *Invita* a las Partes a promover la aplicación coherente y coordinada de las orientaciones mundiales en todos los sectores pertinentes que se ocupen de la gestión de la fauna y flora silvestres;

4. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a actores pertinentes en condiciones de hacerlo, a apoyar la difusión y aplicación de las orientaciones mundiales, entre otras cosas a través de creación de capacidad, cooperación técnica, movilización de recursos financieros y apoyo a enfoques comunitarios y basados en derechos, según proceda;

5. *Invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes a hacer un seguimiento y una evaluación del empleo y la eficacia de las orientaciones

<sup>13</sup> En el anexo del presente documento se expone la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades descritas en el proyecto de decisión.

<sup>14</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>15</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

mundiales y a compartir, con anterioridad a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, información sobre sus experiencias relacionadas con la aplicación de las orientaciones;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con Partes interesadas, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre:

- a) Haga conocer las orientaciones mundiales y facilite su uso;
- b) Promueva el intercambio de experiencias, herramientas y lecciones aprendidas sobre seguimiento, gestión adaptativa, salvaguardias, gobernanza participativa y participación equitativa en los beneficios;
- c) Recopile la información indicada en el párrafo 5 anterior y la facilite a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados;
- d) Prepare un informe sobre los avances en el cumplimiento de la presente decisión para consideración del Órgano Subsidiario sobre Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

## Anexo

### Orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas

## I. Contexto

1. En la decisión [14/7](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>16</sup> reconoció que la gestión de la fauna y flora silvestres era un enfoque integrado que contribuía a la consecución de los objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Las presentes orientaciones se basan en esa decisión y en decisiones posteriores de la Conferencia de las Partes y contribuirán a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes<sup>17</sup>. En particular, las orientaciones contribuirán al logro de las metas 4 a 6, 9, 10, 22 y 23 del Marco, que proporcionan una base para avanzar en la conservación y la recuperación de especies, garantizar que la utilización y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos y aumentar los beneficios para las personas.

2. En las presentes orientaciones se utiliza como base la definición del término “gestión sostenible de la fauna y flora silvestres” brindado en la decisión [14/7](#), esto es, la gestión racional de las especies silvestres a fin de sostener sus poblaciones y hábitats a lo largo del tiempo, considerando las necesidades socioeconómicas de las poblaciones humanas.

3. La gestión sostenible de la fauna y flora silvestres es apoyada por un marco normativo internacional amplio formado por, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en particular sus artículos 6 a 8 y 10), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. En este sentido también son pertinentes los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica<sup>18</sup> y otras decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las decisiones [14/7](#), [15/23](#) y [16/15](#), referidas a gestión sostenible de

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>17</sup> Decisión [15/4](#), anexo.

<sup>18</sup> Decisión [VII/12](#), anexo II.

la fauna y flora silvestres. El Marco refuerza además compromisos dirigidos a detener las extinciones de especies, garantizar la utilización sostenible y lícita de las especies silvestres, restaurar ecosistemas y mejorar la participación en los beneficios.

4. Las especies silvestres siguen brindando beneficios ecológicos, económicos, culturales y sociales esenciales, especialmente en regiones rurales y ricas en biodiversidad, donde sustenta medios de vida, sistemas alimentarios y continuidad cultural. Si bien muchas especies silvestres se utilizan a niveles no sostenibles, otras son conservadas y gestionadas eficazmente, lo cual demuestra la importancia de aplicar enfoques específicos a cada contexto. Esas dinámicas resaltan la necesidad de contar con una gestión coordinada, con conocimiento de los riesgos, transparente, adaptativa y con rendición de cuentas que aborde las presiones acumulativas y los valores acumulativos, integre sistemas de conocimientos científicos y locales y garantice que la gestión de la fauna y flora silvestres se mantenga ecológicamente sostenible y esté en consonancia con los objetivos de conservación.

5. Según *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe acerca de la Evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres), muchas poblaciones y especies silvestres están en declive, en particular allí donde presiones tales como los cambios en el uso de la tierra y los mares, la explotación directa, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras no se gestionan eficazmente. Estas presiones, que interactúan entre sí, aumentan el riesgo de extinción, erosionan el funcionamiento de los ecosistemas, socavan las contribuciones de la naturaleza a las personas y se ven agudizadas por impulsores socioeconómicos indirectos más amplios, entre ellos el crecimiento demográfico, un mayor consumo per cápita y la expansión de la demanda de uso de la tierra y los mares. Riesgos existentes, como los causados por la dinámica de las enfermedades de fauna y flora silvestres, el incremento del comercio y el tráfico ilícito de especies silvestres y los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, podrían exacerbar aún más las vulnerabilidades, en particular en el caso de especies con poblaciones decrecientes o áreas de distribución restringidas y de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen una vinculación estrecha con la fauna y flora silvestres.

## II. Mandato

6. Las presentes orientaciones se elaboraron en respuesta a la decisión [16/15](#), por la que la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, en particular la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, preparara un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente: a) procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; b) inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos; y c) distribución equitativa de costos y beneficios.

## III. Finalidad y alcance

7. De conformidad con la decisión [16/15](#), las orientaciones mundiales se aplican a múltiples especies de ecosistemas tanto terrestres como de aguas continentales, marinos y costeros y a prácticas tanto extractivas como no extractivas, entre ellas la pesca, la recolección de plantas, hongos y algas silvestres, la tala, la captura de animales terrestres y acuáticos y el turismo basado en la fauna y flora silvestres.

8. Las orientaciones mundiales abordan carencias detectadas por el análisis de carencias para la determinación de áreas no cubiertas adecuadamente por orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y por organizaciones intergubernamentales

competentes<sup>19</sup> y el análisis adicional de orientaciones, herramientas y documentos disponibles relacionados con diversos ámbitos de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que podrían requerir orientación complementaria<sup>20</sup>. Las orientaciones contemplan además las aportaciones recibidas en respuesta a las invitaciones cursadas en las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) y conclusiones pertinentes expuestas en el antedicho informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species*.

9. La finalidad de las orientaciones es apoyar a las Partes en el fortalecimiento de marcos de políticas e institucionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en consonancia con los objetivos del Convenio y con el Marco. Conforme a la decisión [16/15](#), sus objetivos son:

- a) Promover procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos;
- b) Facilitar la inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos;
- c) Promover la distribución justa y equitativa de los costos y beneficios que se deriven de la utilización y gestión de la fauna y flora silvestres.

10. Las orientaciones, que reflejan el reconocimiento de que la coherencia y coordinación de políticas intersectoriales son importantes para facilitar su aplicación, comprenden el objetivo de mejorar la coherencia entre políticas de todos los sectores y a todos los niveles de gobernanza. Esa necesidad fue planteada en muchas de las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#).

11. Las orientaciones plantean principios generales, salvaguardias y ámbitos amplios de acción para apoyar a las Partes en el fortalecimiento de enfoques nacionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. Si bien no se brindan orientaciones operativas detalladas o estándares técnicos específicos a cada especie, esos temas pueden ser abordados con medidas nacionales complementarias e instrumentos pertinentes a nivel sectorial o específicos a cada taxón.

12. Las agrupaciones de especies y las categorías de prácticas empleadas en las orientaciones (véase el recuadro siguiente), que se basan en la tipología aplicada en el antedicho informe de evaluación temática producido por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, tienen como finalidad apoyar la aplicación de las orientaciones con respecto a múltiples especies y prácticas, permitiendo a la vez que las Partes adapten su aplicación a los contextos nacionales y locales.

**Agrupaciones de especies y categorías de prácticas empleadas en las presentes orientaciones**

- a) **Agrupaciones de especies:** las orientaciones se aplican a especies silvestres de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, incluidos animales acuáticos, animales terrestres, árboles y otras plantas, incluidas algas, y hongos;
- b) **Categorías de prácticas:** las orientaciones abordan prácticas tanto extractivas como no extractivas. Las prácticas extractivas incluyen la pesca, la recolección de plantas, hongos y algas silvestres, la tala, la captura de animales terrestres y acuáticos, incluida la extracción completa o parcial de organismos, así como la recolección de partes o derivados de fauna y flora silvestres. Las prácticas no extractivas incluyen el turismo basado en la fauna y flora silvestres y la observación de fauna y flora silvestres, así como los servicios culturales, espirituales y educativos relacionados con la fauna y flora silvestres;
- c) **Empleo de las categorías:** estas categorías se emplean meramente a efectos de organizar las orientaciones con respecto a múltiples especies y prácticas. Se alienta a las Partes a aplicarlas con flexibilidad y de manera coherente con las leyes nacionales, los sistemas consuetudinarios de gobernanza y las obligaciones internacionales pertinentes. El empleo de estas categorías en las orientaciones no implica que todas las especies o prácticas sean aptas para utilización sostenible. En particular, las respuestas de gestión deberían priorizar la prevención y el control en aquellos casos en los que las especies exóticas planteen riesgos para la biodiversidad, las funciones de los ecosistemas o las especies autóctonas.

<sup>19</sup> [CBD/COP/16/INF/6](#).

<sup>20</sup> [CBD/COP/16/INF/7](#).

## IV. Principios

13. Las presentes orientaciones se valen del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, la decisión [14/7](#), el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas sus metas 4 a 6, 9, 10, 22 y 23, y conclusiones pertinentes del informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species*. Se sustenta en principios y enfoques que reflejan los objetivos del Convenio (véase el cuadro 1) que guían el diseño, la interpretación y la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres en apoyo a la conservación de la diversidad biológica, el bienestar humano y la gobernanza equitativa.

Cuadro 1

### Principios y enfoques que guían las orientaciones mundiales sobre gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

| <i>Principios y enfoques</i>                                     | <i>Consideraciones clave</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>Fundamento</i>                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sostenibilidad ecológica y enfoque de precaución                 | Quienes gestionan y utilizan recursos tienen la responsabilidad de garantizar que la gestión de la fauna y flora silvestres se lleve a cabo de una manera que mantenga los procesos ecológicos, las especies y la variabilidad genética por encima de los umbrales necesarios para la viabilidad a largo plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Principios y Directrices de Addis Abeba (decisión <a href="#">VII/12</a> , anexo II)                                                                                                        |
|                                                                  | Las Partes deberían aplicar el enfoque de precaución en sus decisiones de gestión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Principios y Directrices de Addis Abeba                                                                                                                                                     |
|                                                                  | En los casos en los que exista una amenaza de reducción o pérdida significativa de diversidad biológica no se debería alegar falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar la adopción de medidas dirigidas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Convenio sobre la Diversidad Biológica (preámbulo)                                                                                                                                          |
|                                                                  | Para ser considerada sostenible, la gestión de la fauna y flora silvestres debería tener en cuenta límites ecológicos, incertidumbre e impactos acumulativos y evitar acciones que pudieran causar pérdidas irreversibles de diversidad biológica, incluido a través de medidas tempranas cuando la evidencia indique que hay un riesgo alto.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species</i> (Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas) |
|                                                                  | Garantizar que la utilización, la recolección/captura y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.                                                                                                                                                    | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 5)                                                                                                                                 |
| Enfoque basado en los derechos humanos y participación inclusiva | Con sujeción a su legislación nacional, cada Parte respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes sean los poseedores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 8 j))                                                                                                                                      |

| <i>Principios y enfoques</i>                                  | <i>Consideraciones clave</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Fundamento</i>                                                                |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                               | Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado <sup>a</sup> , antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.                                        | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (secc. C)                     |
|                                                               | Las Partes deberán tener en cuenta los roles, conocimientos y prácticas de las mujeres con respecto a la gestión de la fauna y flora silvestres y aplicar el enfoque con perspectiva de género, a la vez que garantizan sus derechos y seguridad.                                                                    | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 22)                     |
| Equidad y participación justa en los beneficios               | Las necesidades y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían reflejarse en la participación equitativa en los beneficios derivados de la gestión de la fauna y flora silvestres.                                                                                                     | Principios y Directrices de Addis Abeba                                          |
|                                                               | Los costos de gestión y conservación de la fauna y flora silvestres deberían internalizarse y reflejarse en la participación en los beneficios derivados de su utilización.                                                                                                                                          | Principios y Directrices de Addis Abeba                                          |
| Integración de sistemas de conocimientos y gestión adaptativa | Debería practicarse una gestión adaptativa de la fauna y flora silvestres, basada en conocimientos científicos, locales y tradicionales.                                                                                                                                                                             | Principios y Directrices de Addis Abeba                                          |
|                                                               | Debería practicarse una gestión adaptativa, sobre la base de una retroalimentación iterativa, oportuna y transparente derivada del seguimiento de la utilización, los impactos ambientales y socioeconómicos y el estado de los recursos que se utilizan.                                                            | Principios y Directrices de Addis Abeba                                          |
|                                                               | Cuando se utilicen conocimientos tradicionales y locales, las Partes deberían tomar medidas adecuadas para garantizar que se haya obtenido el consentimiento y la aprobación de los poseedores de esos conocimientos.                                                                                                | Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal (decisión <a href="#">XIII/18</a> , anexo) |
| Coherencia entre políticas y armonización institucional       | En todos los niveles de gobernanza debería haber políticas, leyes e instituciones de apoyo y vínculos eficaces entre esos niveles.                                                                                                                                                                                   | Principios y Directrices de Addis Abeba                                          |
|                                                               | En la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres deberían integrarse en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.                                                                                              | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 6 b))                           |
|                                                               | Conforme a las capacidades nacionales, debería brindarse apoyo e incentivos financieros para actividades nacionales dirigidas a alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con planes, prioridades y programas nacionales.                                                                                  | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 20 1))                          |
|                                                               | Los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de acuerdos internacionales existentes no se verán afectados por las disposiciones del Convenio, salvo cuando el ejercicio de dichos derechos o el cumplimiento de esas obligaciones pudiera causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro. | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 22 1))                          |

<sup>a</sup> En todos los casos, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

## V. Salvaguardias

14. Las salvaguardias contenidas en las presentes orientaciones (véase el cuadro 2) son procedimientos y medidas dirigidas a garantizar que las intervenciones de gestión sostenible de la

fauna y flora silvestres eviten o minimicen impactos adversos involuntarios en la diversidad biológica y promuevan la integridad ecológica, la equidad social y la rendición de cuentas. Las salvaguardias podrían incluir evaluaciones del impacto ambiental y social y participación del público y deberían aplicarse de manera transparente y continua y teniendo en cuenta el contexto específico.

Cuadro 2

**Salvaguardias para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres**

| <i>Áreas temáticas</i>            | <i>Salvaguardias</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>Fundamento</i>                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Integridad ecológica              | Las medidas de gestión de la fauna y flora silvestres deberían mantener la integridad de los ecosistemas y de la biodiversidad, garantizando que la gestión no genere en el largo plazo degradación de hábitats, pérdida de funciones de los ecosistemas o la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 8, en particular el artículo 8 h))                                                                                                                            |
|                                   | Las intervenciones no deberían trasladar riesgos ecológicos o sociales de una especie, ecosistema o comunidad a otro, ni exacerbar presiones acumulativas en los diversos paisajes terrestres y marinos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Decisión V/6, anexo II (principios 3 y 5)                                                                                                                                                                      |
|                                   | Las intervenciones sustanciales relacionadas con la fauna y flora silvestres deberían, según proceda, estar sujetas a evaluaciones del impacto ambiental y social y apoyadas por seguimiento y evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 14)                                                                                                                                                           |
|                                   | En aquellos casos en los que se propongan grandes intervenciones relacionadas con la fauna y flora silvestres, incluidas translocaciones de especies, gestión de especies invasoras o el establecimiento de áreas protegidas, deberían llevarse a cabo evaluaciones de viabilidad social que complementen las evaluaciones del riesgo ambiental y social, a fin de identificar valores culturales, posibles compensaciones e impactos distributivos.<br>Las medidas de gestión de la fauna y flora silvestres deberían prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras a través de la detección y gestión de vías de introducción y, donde sea pertinente, apoyando su erradicación o control, especialmente en sitios prioritarios. | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 6)                                                                                                                                                    |
| Equidad social y bienestar humano | Las medidas de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían garantizar que la utilización, la recolección/captación y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos, previniendo la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los impactos sobre los ecosistemas y las especies que no son el objetivo y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, a la vez que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.                                                                                                                                                                             | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 5)                                                                                                                                                    |
|                                   | Las medidas de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían, donde sea pertinente, identificar, prevenir y mitigar explícitamente los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, reconociendo que la fauna y flora silvestres pueden plantear una amenaza directa a la seguridad, los medios de vida y el bienestar de las personas y que los conflictos no                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>Directrices de la CSE de la UICN sobre conflictos y coexistencia humano-vida silvestre</i> (Comisión para la Supervivencia de las Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) |

| Áreas temáticas                      | Salvaguardias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fundamento                                                                     |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | gestionados pueden impulsar represalias y socavar los objetivos de conservación y desarrollo sostenible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                |
|                                      | En la adopción de medidas de gestión que afecten el acceso consuetudinario, la utilización para la subsistencia o prácticas culturalmente significativas se debería dar participación a las comunidades afectadas y, donde proceda, incluir formas eficaces y justas de reparación.                                                                                                                                                                                        | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículos 8 j) y 10 c))                |
|                                      | Los arreglos de participación en los beneficios deberían ser transparentes y basados en reglas claras y no deberían exacerbar desigualdades existentes, incluidas disparidades de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Principios y Directrices de Addis Abeba (principio 12, directrices operativas) |
| Transparencia y rendición de cuentas | Los marcos de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían ser sostenibles y promover la transparencia en la gobernanza, incluido dando acceso a información y datos pertinentes referidos, por ejemplo, a resultados de seguimiento, datos de recolección/captura, sistemas de concesión de licencias y asignación de ingresos.                                                                                                                             | Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 21)                   |
|                                      | Las prácticas de recolección/captura, manipulación y comercio de fauna y flora silvestres deberían, según proceda, cumplir con estándares de bienestar animal, éticos y de seguridad y con leyes nacionales y obligaciones internacionales aplicables.<br>En la aplicación de tecnologías emergentes para el seguimiento y la gestión de la fauna y flora silvestres se deberían respetar la equidad, la accesibilidad, la idoneidad cultural y los derechos comunitarios. | Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículos 8 l) y 10 b))                |

## VI. Elementos clave para la formulación y aplicación de políticas en materia de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

15. Conforme a la decisión [16/15](#), las presentes orientaciones se basan en siete elementos clave de acciones de políticas eficaces, tomados del informe *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species*, que se identificaron para su uso en la formulación y aplicación de políticas en materia de utilización sostenible de especies silvestres. Esos elementos clave son:

- Procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos;
- Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos;
- Distribución equitativa de costos y beneficios;
- Políticas diseñadas a medida de los contextos socioecológicos locales;
- Seguimiento de prácticas y condiciones socioecológicas;
- Políticas coordinadas y armonizadas entre los distintos sectores;
- Instituciones sólidas, tanto consuetudinarias como legales.

16. Los elementos a), b) y c) se abordan principalmente en las secciones VII.B, C y D, respectivamente, mientras que los elementos d), e), f) y g) están integrados a lo largo de las presentes orientaciones, incluido en la sección VII.A y las secciones IV y V.

17. El informe *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* identificó estos elementos clave como factores que mejoran la sostenibilidad de la utilización de las especies silvestres y como prerequisites para una implementación más firme en las diversas prácticas. Influyen en la eficacia de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres al fortalecer la

legitimidad, apoyar la implementación adaptativa y específica a cada contexto, mejorar la coherencia y coordinación entre políticas y reforzar las condiciones institucionales necesarias para responder a los cambios socioecológicos.

## **VII. Medidas para la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres**

18. En esta sección se presentan un conjunto de cuatro acciones posibles que las Partes podrían considerar tomar en el marco del apoyo a la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres: elementos transversales para apoyar la coherencia entre políticas y la integración intersectorial; procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y el reconocimiento de derechos; y la distribución equitativa de costos y beneficios. Las subsecciones B, C y D reflejan el foco de las áreas indicadas en la decisión [16/15](#), mientras que la subsección A se agregó porque el tema que aborda figura en forma destacada en las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#).

19. La aplicación de las presentes orientaciones puede ser adaptada a los contextos nacionales y locales, tomando en cuenta las condiciones ecológicas, la diversidad cultural y los sistemas de gobernanza. Al adaptar las orientaciones, las Partes podrían considerar las diferencias entre regiones ecológicas, incluidos contextos templados, tropicales, subtropicales, áridos, polares, montañosos, isleños, costeros y urbanos, reconociendo que las necesidades de implementación, las presiones, la disponibilidad de datos y los arreglos en materia de gobernanza pueden variar de región a región y de práctica a práctica.

20. Las orientaciones podrían además complementarse, según proceda, a nivel regional con herramientas técnicas y más específicas a cada práctica en áreas en las que se requiera mayor detalle en metodologías, indicadores, análisis de escenarios o estándares operativos.

### **A. Elementos transversales: coherencia entre políticas e integración intersectorial**

21. La coherencia entre políticas y la integración intersectorial son importantes porque la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres son influenciadas por impulsores que interactúan entre sí en distintos sectores y niveles de gobernanza y dentro de contextos socioecológicos diversos. En su evaluación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas identificó los siguientes elementos clave para mejorar la sostenibilidad: políticas coordinadas y armonizadas; instituciones consuetudinarias y legales sólidas; seguimiento de condiciones y prácticas socioecológicas; y políticas diseñadas a medida de los contextos socioecológicos locales. Estos enfoques pueden ayudar a armonizar medidas entre diversos sectores y escalas pertinentes, fortalecer el apoyo institucional para la implementación, reducir la fragmentación y la falta de coherencia entre políticas y habilitar respuestas adaptativas frente a condiciones socioecológicas cambiantes. Por consiguiente, las medidas que figuran a continuación deberían adoptarse según sea apropiado y teniendo debidamente en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales:

a) Promover condiciones de políticas, jurídicas e institucionales coherentes para la gestión sostenible e inclusiva de la fauna y flora silvestres, incluidas economías sostenibles de fauna y flora silvestres que estén en consonancia con los objetivos de conservación, los límites ecológicos, los requisitos de trazabilidad, la participación equitativa en los beneficios y los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes;

b) Mejorar las reglamentaciones y la coordinación intersectorial para abordar presiones clave mediante la determinación de organismos principales, mecanismos de coordinación y seguimiento y protocolos pertinentes para:

i) Delitos relacionados con la fauna y flora silvestres y utilización o comercio ilícitos de especies silvestres;

- ii) Pérdida, degradación y fragmentación de hábitats;
  - iii) Riesgos relacionados con el clima;
  - iv) Riesgos de bioseguridad, especies exóticas invasoras y riesgos relacionados con enfermedades zoonóticas;
  - v) Contaminación;
  - vi) Utilización y comercio de fauna y flora silvestres lícitos, sostenibles y trazables;
- c) Promover la integración de la conectividad ecológica y la conservación de hábitats en la planificación espacial y para el desarrollo mediante el relevamiento y la protección de hábitats, corredores y vías migratorias clave, así como de áreas de importancia cultural y socioecológica, incorporándolas a procesos de zonificación y evaluación ambiental estratégica y armonizándolas con planes nacionales de uso de la tierra y uso de los mares y, donde proceda, con iniciativas regionales y mundiales de conectividad;
- d) Promover una mayor incorporación de temas relacionados con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres en procesos de planificación urbana, donde proceda, a través de la adopción de soluciones basadas en la naturaleza y mediante la actualización de directrices de gestión de la fauna y flora silvestres, el establecimiento de protocolos para la prevención de interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres en zonas urbanas y para responder a tales interacciones, y apoyo a iniciativas intersectoriales que mejoren los conocimientos sobre fauna y flora silvestres y alienten a los residentes urbanos a participar en la gestión de la fauna y flora silvestres de sus barrios;
- e) Fortalecer la cooperación regional y transfronteriza con respecto a especies y ecosistemas compartidos mediante el establecimiento de plataformas regionales o el empleo de las existentes y el desarrollo y la integración de arreglos bilaterales o multilaterales para acciones de conservación coordinadas, seguimiento, controles armonizados de comercio o recolección/captura y la gestión conjunta de corredores y áreas protegidas transfronterizas;
- f) Apoyar a sectores empresariales, privados y financieros, según proceda, en sus esfuerzos por integrar la biodiversidad en todos los sectores y dentro de cada sector, con miras a garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres, incluido mediante la eliminación de los delitos relacionados con la fauna y flora silvestres, y regular la declaración por parte de empresas, compañías e instituciones financieras de los riesgos, dependencias e impactos que existan a lo largo de sus cadenas de suministro con respecto a la fauna y flora silvestres;
- g) Abordar los desafíos que enfrenta la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, tales como los cambios en los paisajes terrestres y marinos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras, y fortalecer la cooperación y la coherencia entre las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales que abordan desafíos comunes;
- h) Promover una integración más sistemática de los riesgos relacionados con el clima en la gestión de la fauna y flora silvestres evaluando, donde proceda, los efectos del cambio climático en las poblaciones de especies, los hábitats, la conectividad ecológica, las dinámicas de enfermedades, las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres y la sostenibilidad de la utilización, y ajustando las respuestas de gestión en función de esos efectos;
- i) Fortalecer o establecer sistemas de seguimiento, marcos de gestión adaptativa e inventarios nacionales de fauna y flora silvestres, para apoyar la revisión periódica y el ajuste sobre la base de datos empíricos de los instrumentos de gestión, incluidos cuotas, permisos y planes de gestión, en función de los riesgos, la incertidumbre y los datos empíricos ecológicos;
- j) Fortalecer arreglos mínimos de seguimiento y revisión, según proceda, mediante el establecimiento de datos ecológicos y sociales de referencia, la revisión periódica de las medidas de gestión, el seguimiento de los resultados y las presiones acumulativas y mecanismos transparente de

presentación de informes que apoyen la gestión adaptativa y el ajuste oportuno cuando se determine que las prácticas no son sostenibles o equitativas;

k) Fomentar iniciativas dirigidas de educación, sensibilización y creación de capacidad en respuesta a necesidades de implementación específicas, mediante capacitación de los capacitadores y asociaciones con instituciones académicas, pueblos indígenas y comunidades locales, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica e instituciones comunitarias;

l) Apoyar la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes mediante la integración de costos en presupuestos sectoriales, obteniendo acceso a mecanismos de financiación para la biodiversidad y, donde proceda, apalancando instrumentos de financiación sostenible en consonancia con las prioridades y salvaguardias nacionales.

## **B. Procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos**

22. Los procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos fortalecen la legitimidad, mejoran la calidad y la aceptabilidad de las decisiones y apoyan la implementación de una gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que es sensible a los contextos socioecológicos. En consonancia con lo planteado en las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#), la eficacia en la gestión de la fauna y flora silvestres depende de la participación transparente, estructurada y significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, organizaciones de la sociedad civil, científicos y autoridades pertinentes, y la participación debería ir más allá de las consultas e incluir procesos compartidos de toma de decisiones, gestión conjunta y diseño conjunto, según proceda. Las medidas que obran a continuación deberían adoptarse para apoyar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, según proceda y tomando debidamente en cuenta las circunstancias y las prioridades nacionales:

a) Facilitar procesos participativos idóneos para la finalidad buscada, garantizando un relevamiento temprano de interesados, funciones y responsabilidades claras, información accesible en idiomas pertinentes, plazos adecuados para la participación y documentación sobre cómo se consideraron los insumos;

b) Promover la participación temprana de los interesados en el diseño de medidas y políticas de gestión de la fauna y flora silvestres, incluidos regímenes de recolección/captura, planificación espacial e iniciativas de restauración, aplicando procedimientos de consentimiento libre, previo e informado, según proceda;

c) Apoyar la participación en los procesos de toma de decisiones, según proceda, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes, tales como autoridades públicas, propietarios privados de tierras, encargados de la gestión de la fauna y flora silvestres, la sociedad civil, el sector académico, actores del sector privado y autoridades sanitarias y veterinarias;

d) Promover o fortalecer mecanismos participativos de gobernanza a través de procesos de toma de decisiones, mecanismos y mandatos claros para la gestión de interacciones donde se entrecrucen sistemas legales, consuetudinarios y privados;

e) Reconocer y apoyar instrumentos de gobernanza de base comunitaria, tales como protocolos bioculturales comunitarios, arreglos forestales comunitarios y sistemas de gobernanza de zonas de amortiguación, y reconocer las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus sistemas de conocimientos, incluidos los valores culturales, espirituales y relacionales asociados con la fauna y flora silvestres, mediante asistencia técnica, apoyo jurídico, creación de capacidad y financiación apropiada, en consonancia con leyes nacionales y obligaciones internacionales pertinentes;

f) Promover y, donde proceda, fortalecer arreglos de tenencia y acceso a través del reconocimiento del papel que cumplen los sistemas consuetudinarios de gestión de la fauna y flora

silvestres en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, donde sea aplicable, y aclarar la relación que existe entre los derechos de tenencia y uso y la gobernanza de la fauna y flora silvestres, la participación en los beneficios y las responsabilidades de gestión;

g) Facilitar el acceso transparente a información socioecológica y económica mediante la publicación de planes de gestión, fundamentaciones de cuotas o recolección/captura, resúmenes de seguimiento, reglas de concesión de licencias y asignación de ingresos, a la vez que se protege información sensible cuando, por ejemplo, difundir zonas críticas de caza furtiva o conocimientos tradicionales confidenciales podrían aumentar los riesgos;

h) Promover una representación equilibrada en organismos de gobernanza de la fauna y flora silvestres a través de medidas tales como cuotas, rotación de cargos y abordaje de las barreras que enfrentan las mujeres, la juventud y los grupos subrepresentados, incluidos los que están en situaciones vulnerables y los que más dependen de la biodiversidad;

i) Facilitar el establecimiento de mecanismos accesibles de prevención de reclamaciones, resolución de disputas y gestión de conflictos y garantizar que se haga un seguimiento de los resultados y que estos se utilicen para mejorar políticas y prácticas;

j) Aplicar evaluaciones del riesgo, planificación de escenarios y análisis de compensaciones que sean participativos en aquellos casos en que se tomen decisiones con consecuencias ecológicas o sociales significativas. Las Partes podrían considerar brindar, donde sea necesario, facilitación, apoyo técnico y creación de capacidad para posibilitar una participación equitativa;

k) Promover un diálogo inclusivo y medidas conjuntas en contextos de conflicto entre seres humanos y fauna y flora silvestres y riesgo de enfermedades zoonóticas a través de la vinculación de autoridades de fauna y flora silvestres con comunidades, servicios sanitarios y veterinarios y sectores pertinentes y empleando medidas prácticas, tales como sistemas de alerta temprana, equipos de respuesta comunitarios y protocolos acordados para la manipulación segura y la presentación de informes.

## **C. Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos**

23. La gestión sostenible de la fauna y flora silvestres puede fortalecerse cuando se nutre de múltiples sistemas de conocimientos y se implementa de maneras que garantizan el reconocimiento de derechos, sistemas de gobernanza y responsabilidades pertinentes. En las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) se resaltó que los conocimientos científicos suelen ser más eficaces cuando se consideran junto con conocimientos tradicionales y que el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a derechos relacionados con los conocimientos, arreglos de tenencia y sistemas de gobernanza consuetudinarios, es una condición importante para la implementación eficaz y equitativa. Las Partes deberían impulsar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres a través de las siguientes medidas, según proceda, tomando debidamente en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales:

a) Otorgar reconocimiento a arreglos de tenencia, reglas definidas por la comunidad y sistemas de gobernanza locales y consuetudinarios pertinentes para la gestión de la fauna y flora silvestres, en consonancia con leyes nacionales y obligaciones internacionales pertinentes, incluido a través de reconocimiento jurídico, apoyo a instituciones consuetudinarias y arreglos negociados en aquellos casos en que se superpongan distintos sistemas;

b) Alentar enfoques que apoyen la aplicación de protocolos y procedimientos apropiados para la obtención del consentimiento y la aprobación de los poseedores de conocimientos, respetando a la vez los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales, la soberanía de los datos, una participación culturalmente apropiada en los beneficios derivados del uso de los conocimientos y reglas de acceso definidas por las comunidades;

c) Facilitar el establecimiento de mecanismos para la integración de sistemas científicos y tradicionales de conocimientos como fuentes de evidencia distintas y complementarias en la planificación, el seguimiento y la revisión en materia de fauna y flora silvestres;

d) Facilitar sistemas de documentación de conocimientos basados en la comunidad y repositorios gobernados a nivel local, como pueden ser archivos, bases de datos u otros sistemas de almacenamiento y transmisión de conocimientos gestionados por la comunidad, en aquellos casos en que las comunidades lo consientan, a la vez que se respetan los protocolos de acceso, uso e intercambio definidos por la comunidad;

e) Fomentar procesos de transferencia intergeneracional de conocimientos y aprendizaje adaptativo para permitir que los sistemas de gestión respondan a los cambios socioecológicos, mediante intercambios comunitarios, programas de tutorías y enfoques de aprendizaje a través de la práctica integrados a ciclos de gestión;

f) Habilitar, donde proceda, la integración de seguimiento comunitario en sistemas de presentación de informes e inventarios de biodiversidad nacionales, empleando métodos, capacitación y dotación de recursos normalizados, pero adaptables, para recolección de datos, gestión y retroalimentación a las comunidades;

g) Prestar atención, donde sea pertinente y apropiado, a estructuras de poblaciones, conectividad y diversidad genética de especies silvestres, recurriendo a sistemas científicos y tradicionales de conocimientos y aplicando salvaguardias referidas a consentimiento, utilización culturalmente apropiada de conocimientos y gobernanza de los datos;

h) Fortalecer capacidades para inventarios de especies, evaluaciones de poblaciones y seguimiento de hábitats mediante la priorización de enfoques basados en los riesgos y basados en los ecosistemas en contextos con carencias de datos y promover principios abiertos y FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), donde sea viable;

i) Alentar el acceso transparente a información de seguimiento y gestión, según proceda, aplicando a la vez salvaguardias en casos de datos sensibles, como, por ejemplo, ubicaciones de especies amenazadas o conocimientos tradicionales confidenciales;

j) Impulsar el enfoque de “Una sola salud” mediante la integración de la vigilancia de la salud de la fauna y flora silvestres en marcos de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres; el establecimiento de canales de intercambio de información entre las autoridades de medio ambiente, silvicultura, pesca, agricultura y salud; y la incorporación de medidas de manipulación segura, bioseguridad y comunicación de riesgos en planes de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, según proceda y en consonancia con el Plan de Acción Conjunta sobre el Enfoque de “Una sola salud” (2022-2026) de la Alianza Cuatripartita del Enfoque de “Una sola salud”;

k) Alentar, en los casos en los que se aplique el enfoque de “Una sola salud”, el seguimiento y la revisión periódica de los resultados con respecto a poblaciones de fauna y flora silvestres, integridad de los ecosistemas, bienestar humano, salud de animales domésticos y reducción del riesgo de propagación, a fin de fortalecer el aprendizaje basado en datos empíricos y la gestión adaptativa;

l) Facilitar el empleo de tecnologías emergentes, tales como teledecepción, vigilancia acústica, ADN ambiental (eDNA), permisos digitales y herramientas de trazabilidad, en el seguimiento y el cumplimiento, garantizando la equidad, la accesibilidad y la idoneidad cultural.

## **D. Distribución equitativa de costos y beneficios**

24. La distribución equitativa de costos y beneficios es importante para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres porque fortalece la equidad, la legitimidad y la eficacia en el largo plazo, en particular allí donde las cargas y los beneficios asociados con la utilización, conservación y coexistencia de fauna y flora silvestres están distribuidos de manera desigual. En las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) se resaltó que la gestión de la

fauna y flora silvestres tenía una mayor probabilidad de ser eficaz y duradera si quienes asumen los costos de vivir con fauna y flora silvestres, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes, obtienen beneficios tangibles y equitativos derivados de sus esfuerzos de gestión, utilización sostenible y conservación. Las Partes deberían impulsar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres a través de las siguientes medidas, según proceda, tomando debidamente en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales:

a) Garantizar que los arreglos de participación en los beneficios abarquen beneficios tanto monetarios como no monetarios, como creación de capacidad, acceso equitativo a información y resultados de seguimiento, fortalecimiento institucional, reconocimiento de sistemas consuetudinarios de gobernanza y apoyo para tradiciones culturales, conocimientos, prácticas y utilización con fines de subsistencia;

b) Facilitar arreglos de participación en los beneficios que sean justos, transparentes, participativos y con rendición de cuentas basados en criterios de elegibilidad, estructuras de gobernanza y mecanismos de reclamación claros;

c) Dar la debida atención a los costos diferenciados asumidos por quienes viven con fauna y flora silvestres, tales como conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, costos de oportunidad y cargas normativas, a través de medidas preventivas, de mitigación y basadas en incentivos, prestando particular atención a impactos diferenciados en función del género, participación y liderazgo de las mujeres y grupos vulnerables;

d) Promover medidas para proteger la integridad y los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, con consideración de la violencia de género y problemas sufridos por las personas defensoras;

e) Facilitar, donde proceda, el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de seguros, esquemas de compensación y otros instrumentos basados en incentivos para abordar los daños a los cultivos, las pérdidas de ganado y otros costos asociados con las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres en ecosistemas tanto terrestres como acuáticos, apoyando así la coexistencia y reduciendo la vulnerabilidad social y económica;

f) Habilitar marcos jurídicos y de políticas que permitan que los ingresos y otros beneficios de la utilización, el comercio y el turismo de fauna y flora silvestres lleguen a pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes mediante la aclaración de fórmulas de participación en los ingresos, la delegación de autoridad fiscal apropiada y el apoyo a empresas sociales y negocios de pueblos indígenas y comunidades locales;

g) Fortalecer la rendición de cuentas con respecto a la participación en los beneficios y los ingresos obtenidos por fauna y flora silvestres a través de supervisión independiente, auditorías financieras y de resultados periódicas, la declaración de flujos y asignaciones de ingresos y mecanismos accesibles de reclamación y reparación, junto con protecciones contra represalias;

h) Reconocer los papeles que cumplen los pequeños recolectores/cazadores, procesadores y empresas sociales dentro de las cadenas de valor de fauna y flora silvestres y garantizar que las medidas normativas no perjudiquen de manera desproporcionada a actores que operan dentro de sistemas locales y consuetudinarios;

i) Promover estrategias de medios de vida diversificadas y resilientes al clima vinculadas a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, tales como usos no extractivos, y aplicar salvaguardias de sostenibilidad para el turismo, tales como seguimiento del impacto;

j) Explorar mecanismos financieros innovadores y sostenibles, tales como impuestos relacionados con la biodiversidad, pagos por servicios de los ecosistemas y asociaciones público-privadas, con salvaguardas socioecológicas claras, entre ellas adicionalidad, evitar incentivos perversos, seguimiento de los resultados en materia de biodiversidad y respeto de los derechos;

k) Promover el acceso equitativo a mercados de partes y derivados de fauna y flora silvestres obtenidos en forma sostenible, asegurando a la vez que la comercialización se mantenga en consonancia con los objetivos de conservación y dentro de los límites ecológicos y brindando incentivos para modelos alternativos de negocios con beneficios socioecológicos claros, incluidos beneficios dentro de la economía social y solidaria, tomando también en cuenta el enfoque de precaución;

l) Apoyar iniciativas de restauración y recuperación en lugares que han sufrido un deterioro de hábitats, funciones ecológicas o poblaciones de especies silvestres. Tales iniciativas deberían tener en cuenta la distribución equitativa de costos y beneficios, incluidos los efectos sobre tenencia, acceso, medios de vida y utilización consuetudinaria sostenible, y brindar condiciones para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes, según proceda.

## Anexo

### Estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios

El cuadro que figura a continuación fue preparado por la Secretaría para mostrar la estimación de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para las actividades solicitadas a la Secretaría descritas en el proyecto de decisión, en apoyo a su consideración. El presente anexo no forma parte del proyecto de decisión que se somete a la consideración del Órgano Subsidiario.

#### Necesidades de recursos extrapresupuestarios

(En dólares de los EE.UU.)

| <i>Párr.</i> | <i>Actividad</i>                                                                                                                                                                                         | <i>Costos de reuniones<sup>a</sup></i> | <i>Viajes de funcionarios</i> | <i>Gastos de personal<sup>b</sup></i> | <i>Subtotal</i> | <i>GAP (13 %)</i> | <i>Total</i>   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| 6 a)         | Promover la difusión de las orientaciones mundiales y facilitar su uso                                                                                                                                   | 28 000                                 | 31 500                        | 63 000                                | 122 500         | 15 925            | 138 425        |
| 6 b)         | Promover el intercambio de experiencias, herramientas y lecciones aprendidas sobre seguimiento, gestión adaptativa, salvaguardias, gobernanza participativa y participación equitativa en los beneficios | —                                      | —                             | 54 000                                | 54 000          | 7 020             | 61 020         |
| 6 c)         | Recopilar la información indicada en el párrafo 5 del proyecto de decisión y facilitarla a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados                                                | —                                      | —                             | 36 000                                | 36 000          | 4 680             | 40 680         |
| <b>Total</b> |                                                                                                                                                                                                          |                                        |                               |                                       | <b>212 500</b>  | <b>27 625</b>     | <b>240 125</b> |

*Abreviaturas:* GAP = gastos de apoyo a los programas; Párr. = párrafo de la parte dispositiva del proyecto de decisión.

<sup>a</sup> Incluidos viajes de los participantes.

<sup>b</sup> Consultores, asociados y personal adicional.